

DIRECTRIZ DGABCA-0006-2019

DE: Fabián David Quirós Álvarez
DIRECTOR GENERAL

PARA: Máximos Jerarcas
Instituciones Usuarias de SICOP

FECHA: 05 de abril del 2019

ASUNTO: Sobre el uso obligatorio de fichas técnicas para compra de luminarias, refrigeradores domésticos y congeladores disponibles en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)

La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 99 incisos a) y f) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los artículos 40 de la Ley N°7494, Ley de Contratación Administrativa y 148 del Reglamento a la citada ley, en atención a lo establecido mediante el Decreto Ejecutivo N°39310-MH-MINAE-MEIC-MTSS, "Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables" y la Directriz N°11-MINAE procede a emitir la siguiente directriz.

Para efectos de promover procesos de compras de luminarias, refrigeradores domésticos y congeladores, las instituciones usuarias del SICOP, deberán utilizar únicamente las fichas técnicas autorizadas, las cuales se encuentran disponibles en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), concretamente en la sección de Avisos de la plataforma SICOP en www.sicop.go.cr, según lo indicado mediante el Comunicado de Eficiencia Energética, publicado en La Gaceta N°50 del 12 de marzo del 2019.

Se recuerda que es responsabilidad de los máximos jerarcas institucionales y de los titulares subordinados, observar en todos sus extremos lo dispuesto en la presente directriz, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos citada y normativa conexas.

Comuníquese.

FDQA/

- Responsables Proveedurías Institucionales Instituciones Usuarias del SICOP
- Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables.
- Archivo IRepositorio.